



RESOLUCIÓN N°...650...

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR RODRIGO RAMÓN NÚÑEZ SALINAS, CON C.I. N° 3.386.867, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND)".

-1-

Asunción, 05 de diciembre

del 2025.

VISTO:

La Nota SND N° 1120/2025 de fecha 29 de octubre del 2025, presentada por la Secretaría Nacional de Deportes (SND); la Ley N° 7445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil"; el Decreto N° 3248/25 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"; la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota SND N° 1120/2025 de fecha 29 de octubre del 2025, individualizada bajo expediente MEU SENAVER N° 7094/2025, la Secretaría Nacional de Deportes (SND) solicita la prórroga del comisionamiento temporal del funcionario Rodrigo Ramón Núñez Salinas, con C.I. N° 3.386.867, a fin de que el mismo siga prestando sus servicios, dentro de la estructura orgánica de dicho Organismo, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026.

Que, por Nota DGP N° 1097/2025 de fecha 10 de noviembre del 2025, la Dirección de Gestión de Personas, remite todos los informes relacionados al funcionario Rodrigo Ramón Núñez Salinas, con C.I. N° 3.386.867, elevando el expediente a consideración para la emisión del acto administrativo correspondiente.

Que, según los antecedentes que obran en el SENAVER relativos a la comisión transitoria de funcionarios para prestar servicios en otros organismos del Estado, y atendiendo al objetivo de apoyar la política de fortalecimiento de las instituciones gubernamentales, resulta pertinente autorizar la comisión interinstitucional del citado funcionario.

Que, el Decreto N° 3248/25 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 30 de diciembre de 2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025", contempla en su Anexo "A":

Artículo 74.- "Traslado Temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el Traslado Temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 650....

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR RODRIGO RAMÓN NÚÑEZ SALINAS, CON C.I. N° 3.386.867, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND)".

-2-

Entidad de origen como de destino. a) Duración: por tiempo determinado dentro del período del Ejercicio Fiscal vigente. En caso de continuarse dicho traslado temporal, por más tiempo del establecido en la resolución respectiva, las resoluciones u otras disposiciones legales institucionales que autorizan el traslado temporal del personal deben ser renovadas dentro del primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, o antes del cumplimiento del término establecido en la resolución respectiva, cuando dicho traslado temporal hubiera sido dispuesto por un periodo que exceda un Ejercicio Fiscal".

Que, la Ley N° 7445/25 "De la Función Pública y del Servicio Civil", en su artículo 34 dispone: "Los funcionarios públicos que hayan adquirido la estabilidad, de conformidad con la presente ley, podrán solicitar ser trasladados dentro de la misma institución pública o a otra, de manera temporal o definitiva, siempre que reúnan el perfil del puesto requerido y no se encuentren bajo una restricción específica vinculada con el nuevo puesto...".

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su artículo 13 establece: "Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes".

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- COMISIONAR al señor *Rodrigo Ramón Núñez Salinas*, con C.I. N° 3.386.867, funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para prestar servicios en la Secretaría Nacional de Deportes (SND), **con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.**

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Secretaría Nacional de Deportes (SND), por medio de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente, deberá remitir al SENAVER la planilla de asistencia del funcionario en forma mensual, dentro de los primeros (cinco) días del mes siguiente. El incumplimiento de dicho requisito, será causal para el término del comisionamiento y el reintegro inmediato del funcionario al plantel del



RESOLUCIÓN N° 650....

"POR LA CUAL SE COMISIONA AL SEÑOR RODRIGO RAMÓN NÚÑEZ SALINAS, CON C.I. N° 3.386.867, FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES (SND)".

-3-

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), sin perjuicio de tomar las acciones legales correspondientes.

Artículo 3º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Nacional de Deportes (SND), a informar a la Dirección de Gestión de Personas del SENAVERE, donde el funcionario comisionado por la presente resolución prestará servicios, indicando el área y las actividades que cumplirá el mismo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles de haber sido aprobado el comisionamiento por parte de la Institución afectada.

Artículo 4º.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

RS/mc/cg/rp



Ing. Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

